

1. MARCO NORMATIVO

El Artículo 12 de la Resolución 015 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 3568 de 2011 en su artículo 8º, modificado por el Decreto 1894 de 2015 correspondiente a análisis de la empresa por parte de las autoridades de control, establece que:

“Para el análisis de la persona natural o jurídica, las autoridades de control dispondrán de un término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la aceptación de la solicitud. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro de los dos (2) días siguientes, comunicará a las demás autoridades de control, de acuerdo al ámbito de su competencia, para la realización del análisis de la empresa. En este análisis serán estudiados todos los documentos soporte remitidos por la empresa al momento de presentar la solicitud contemplados en el artículo 5 de la presente resolución.”

2. OBJETIVO

Los objetivos de la etapa de análisis de la empresa serán:

- Tener claridad sobre la cadena de suministro internacional de la empresa solicitante.
- Identificar los riesgos potenciales que la empresa solicitante enfrenta en su cadena de suministro internacional
- Identificar los aspectos y lugares puntuales que se revisaran para validar el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad, como herramientas para mitigar los riesgos potenciales identificados en la empresa.

3. REVISIÓN DE INFORMACIÓN

EL especialista OEA deberá revisar toda la información aportada por la empresa con la solicitud de autorización, consistente en:

- Identificación de cargos Críticos de la empresa solicitante.
- Información de los asociados de negocio de la empresa solicitante.
- Autoevaluación de cumplimiento de requisitos
- Organigrama de la empresa.
- Mapa de Procesos que incluya mínimo los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de control.
- Diagramas de flujo de las cadenas de suministro internacional.
- Copia del último informe de auditoría externa relacionado con gestión de seguridad, si cuenta con él.
- Matriz de riesgo por procesos.
- Documentos que describan los procedimientos para selección de asociados de negocio y de personal vinculado.
- Documentos que describan los procedimientos para el acceso físico.

- Sedes e instalaciones de la empresa y la actividad que realiza en cada una.

Así mismo se deberán consultar otras fuentes de información disponibles como:

Bases de datos de la DIAN, registros de exportaciones e importaciones, destinos exportación, información exógena, directorio de exportadores e importadores, etc.

Revisión web, artículos noticiosos, google, página web de la empresa; buscar miembros junta directiva y las noticias de estos en internet.

Revisar el RUT, certificado de Camara de Comercio y Formato 020 de solicitud de Operador Económico Autorizado, para identificar tipo de contribuyente y usuario aduanero, Actividad principal, si pertenece a grupo empresarial, sedes de la empresa y actividades que realiza en cada sede.

Solicitar información a la empresa solicitante.

4. ANALISIS DE INFORMACIÓN

Con la información disponible, se deberá identificar:

- Actividad de la empresa
- Cantidad de empleos generados
- Cantidad de operaciones de Comercio exterior realizadas por valor FOB / CIF, por peso y por cantidad de declaraciones de importación o exportación según la actividad de la empresa
- Productos de Exportación o importación según corresponda a la actividad de la empresa solicitante
- Destinos de exportación según corresponda a la actividad de la empresa solicitante y porcentaje que representa cada uno
- Origen de las importaciones según corresponda a la actividad de la empresa solicitante y porcentaje que representa cada uno
- Asociados de negocio: transportadores, agencias de aduanas, clientes, proveedores y demás actores que intervienen en las operaciones de comercio exterior de la empresa, según la actividad que realicen.
- Información sobre los asociados de negocio que puedan poner en riesgo la cadena de suministro internacional (sanciones aduaneras graves y gravísimas, incidentes de seguridad)
- Revisión de asociados de negocio en la base de proveedores ficticios de la DIAN.
- Puertos, pasos de frontera y aeropuertos utilizados en sus operaciones de comercio exterior

- Direcciones Seccionales de Aduanas por las cuales realiza operaciones de comercio exterior
- Cargos críticos en la empresa que afecten la cadena de suministro internacional
- Sedes de la empresa y actividades realizadas en cada una de ellas
- Riesgos de seguridad asociados a la cadena de suministro internacional, detectados en la empresa, riesgos potenciales del país.

Con esta información el especialista OEA, podrá:

- Conocer la empresa objeto de validación
- Identificar si se requiere de información complementaria para solicitarla a la empresa.
- Identificar los aspectos, carpetas, registros y demás situaciones que serán objeto de muestreo para verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad durante la visita de validación.
- Identificar los asociados de negocio que ofrecen poca confiabilidad con el fin de realizar la validación de los requisitos de seguridad previstos en la Resolución 015 de 2016.
- Cargos críticos en la empresa que afecten la cadena de suministro internacional y sobre los cuales se requiera validar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en la Resolución 015 de 2016.
- Identificar las situaciones de riesgo potencial en la cadena de suministro internacional, que como mínimo deben ser consideradas por la empresa en el análisis de riesgo que debe elaborar, para el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en la resolución 015 de 2016.
- Realizar la planeación de la visita de validación de requisitos mínimos de seguridad teniendo claridad sobre los lugares a visitar y aspectos a revisar.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
1	31/01/2018	04/04/2022	Se incorpora más Información de los asociados de negocio de la empresa solicitante. Se incorporan procesos que incluya mínimo procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de control.
2	05/04/2022		Versión 2 que reemplaza lo establecido en la versión 1. Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución

			<p>060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo.</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en la Resolución 70 del 9 de agosto del 2021</p>
--	--	--	---

Elaboró:	Ciro Andres Benavides Dario Morales Ruiz Ajustó Metodológicamente	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Héctor Miguel Másmela Delgadillo	Gestor II	Subdirección del Operador Económico Autorizado
Aprobó:	Adriana Patricia Rojas López	Subdirectora	Subdirección del Operador Económico Autorizado

ANEXOS

Se toman documentos de la empresa para realizar análisis.